

Movilidad geográfica y élites municipales en la Menorca romana (Siglo II dC.)

MARÍA LUISA SÁNCHEZ LEÓN*

La ciudad de *Mago-Maó*, en la *Baliaris Minor*, vio desarrollarse durante el Alto Imperio Romano una elite municipal fruto de la promoción jurídica flavia,¹ según evidencia una inscripción fechada bajo la dinastía de los Antoninos (CIL II 708, Add. 963 = CIB 128 = ILER 1384). La documentación epigráfica noticia a varios miembros del municipio en el desempeño de magistraturas y cargos sacerdotales, estos últimos incluso de rango provincial. Dichos testimonios nos sitúan en la cumbre de la jerarquía social urbana, una elite local que disponía de sólidas bases económicas centradas presumiblemente en la propiedad de bienes raíces, fondos que se reequilibrarían con los frutos de actividades artesano-mercantiles. En correspondencia a tan holgado patrimonio, dicha elite monopolizaba la vida política, integrando con carácter vitalicio el consejo municipal o curia y detentando las magistraturas, a través de cuyo desempeño se accedía a la ciudadanía romana, privilegio extensivo a las familias de los magistratados. Las inscripciones muestran a esta oligarquía en la gestión pública del municipio durante el s. II, no existiendo hasta el presente testimonios de época flavia.

En este sentido, es de interés mencionar una inscripción del *municipium Flavium Magontanum*² que especifica el *cursus honorum* cumplido por un notable, [.] *Maecius Maecianus*, al que aluden otros dos textos. Dicho personaje aparece referenciado en un epígrafe honorífico sobre pedestal, actualmente en el Museo de Menorca, tras estar en el Pont del Castell, desde donde fue trasladado al Consistorio y después empotrado en el pedestal de San Sebastián (CIL II 3711, add. 963 = ILS 6959 = CIB 123 = ILER 1640). El texto plantea espinosas cuestiones referentes al propio nombre del personaje, extremos de su *cursus* y cronología, aspectos que constituirán la base de nuestro análisis. Acerca del primer nombre, se impone considerar la lectura que Hübner ofreció en el CIL:³

- · MAECIVS · MAE
CIANVS · QVIRINA
MONTANVS · AE
DILICIVS · TER · IIVIRA
TV · IN · INSVLA · FVNC
TVS · ETIAM · FLAMINA

* Universitat de les Illes Balears

¹ M^a L. SÁNCHEZ LEÓN: "Municipios flavios en las Islas Baleares. Documentación y problemática", *Coloquio Internacional sobre la Ley Flavia municipal*, Madrid, 1998, Roma 2000 (en prensa), efectos del *ius Latii* (73-74) sobre los centros menorquines. *Vid. infra*.

² H. GALSTERER: *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, Berlín 1971, 71 n^o 52.

A. TOVAR: *Iberische Landeskunde*, II 3: Tarraconensis, Baden-Baden 1989, 277.

R. ZUCCA: *'Insulae Baliares'. Le isole Baleari sotto il dominio romano*, Roma 1998, 155 ss.

M^a L. SÁNCHEZ LEÓN: "Municipium Flavium Magontanum (Maó, Menorca)", *Homenaje a José M^a Blázquez*, IV, Hispania romana I, Madrid, 1999, 361-370.

³ E. HÜBNER: *Corpus Inscriptionum Latinarum* (CIL), II, Berlín 1869, 499 n^o 2711 y Add. p. 963.

TV · PROVIN CIAE · HISPA
 NIAE · CITERIORIS · OB · AE
 TERNITATEM · HONORVM
 SVORVM · MEMORIAE
 CONLOCAVIT

Hübner recogió también otras dos inscripciones sobre pedestal en las que se alude al mismo personaje, en ambos casos dedicando a una tal *Serena*. La primera presenta ciertas dificultades de lectura (CIL II 3712 = CIB 124 = ILER 5365): seRENAE / magoNTA / nae insVLAE. MA / gisteriiS. ET. HO / noriBVS. OMNI / bus funCTAE. MAE / cius maecianus / uxori? /

El segundo texto es como sigue (CIL II 3713 = CIB 126 = ILER 1775): / hONORIBVS OM / NIBVS . FVNCTAE / maECIVS MAECIAN / VS ST IT.

Según señala Veny⁴ estos dos testimonios presentan como elementos comunes la alusión a una mujer, la dedicación obedece a los cargos ejercidos y el dedicante es Mecio Meciano. Esta terna de inscripciones sobre pedestal, que en el presente integran el dossier de *Maecius Maecianus*, plantea, como ya anticipamos, varias cuestiones de interés y discutida solución. La primera de ellas, de tipo onomástico, es fundamental para el presente estudio, ya que afecta a la temática de la movilidad social en la menor de las Gymnesias en época altoimperial.

Respecto a la primera inscripción, Hübner propuso como lectura para las tres primeras líneas -. *Maecius Maecianus Montanus*, y en p. 963 rechazó categóricamente *Iamontanus* defendiendo como única posibilidad *Montanus*, aunque significativamente en el índice del CIL II aparece [.] *Maecius Maecianus *Montanus*, más la referencia a la tribu. El escollo se planteaba, pues, en la presunta lectura del segundo *cognomen Montanus* (lin. 3), defendida por el epigrafista germano, pese a que recogió la que ofreciera en el s. XVI J. Metellus, *IAMONTANVS*. De aceptar esta última propuesta, desaparece *Montanus* como *cognomen* sustituido por el topónimo *Iamontanus* indicativo de la ciudad de origen del personaje, [.] *Maecius Maecianus*, natural del otro municipio flavio de la *Insula Minor*, el *municipium Flavium Iamontanum*.

Sin embargo, la lectura de Metellus cayó en el vacío y el resto de los especialistas asumieron la propuesta del CIL II 3711, 499, *MONTANVS*, al considerar dicho vocablo como *cognomen*. Esta solución fue seguida también por Veny al publicar en 1965 el *corpus* de las inscripciones baleáricas.⁵ En el estado en que el autor del CIB vió la inscripción se hallaba ya muy deteriorado el lado izquierdo, ofreciendo esta lectura:

...ECIVS MAE
 ...NVS QVIRINA
 MONTANVS AE

⁴ C. VENY: *Corpus de las inscripciones baleáricas hasta la dominación árabe* [CIB], Roma-Madrid, 1965, 151.

⁵ H. DESSAU: *Inscriptiones Latinae Selectae* (ILS), I-III, Berlín 1892-1916, Chicago, 1979, nº 6959.
 C. VENY: *Corpus de las inscripciones baleáricas hasta la dominación árabe* [CIB], Roma-Madrid 1965, nº 123.
 J. VIVES: *Inscriptiones latinas de la España Romana* (ILER), Barcelona 1971, nº1385.

·ILICIVS TER IIVIRA
 ·V IN INSVLA FVNC
 ·VS ETIAM FLAMINA
 ·V PROVINCIAE HISPA
 ...E CITERIORIS OB AE
 ...NITA.EM HONORVM
 ...RVM ..MORIAE
OCAVIT

Pese a adoptar la forma *Montanus*, Veny señaló que *ciertamente la sílaba IA- no puede leerse en la lápida, pero no es inverosímil su existencia, si se tiene en cuenta que todos los renglones aparecen mutilados en sus comienzos por desgaste o rotura de la piedra. Más todavía: en los títulos de magistrados baleáricos que ejercieron el flaminado en la Hispania Citerior, hallados en Tarragona, todos ostentan el nombre de la ciudad de origen adjetivado.*⁶

Estas frases de Veny cobran actualidad, pues la última propuesta sobre el tema discurre en la línea de volver a la primitiva lectura de *Metellus*. En 1982 Jean-Noël Bonneville abordó a problemática del presunto *cognomen Montanus*, portado por este magistrado, desde la consideración de otros epígrafes hispanos.⁷ El autor, en base a la fotografía de Veny, ha optado por la lectura de *Metellus*, [IA]MONTANVS, ofreciendo el siguiente texto:

[.MA]ECIVS MAE
 [CIA]NVS QVIRINA
 [IA]MONTANVS AE
 [D]ILICIVS TER IIVIRA
 [T]V IN INSVLA FVNC
 [T]VS ETIAM FLAMINA
 [T]V PROVINCIAE HISPA
 [NIA]E CITERIORIS OB AE
 [TER]NITA[T]EM HONORVM
 [SVO]RVM [ME]MORIAE
 [CONL]OCAVIT

Hasta aquí se trata de elegir una de las opciones, pero Bonneville va más allá. En la onomástica de esta inscripción, como ocurre también en otras áreas de *Hispania* y dentro de la Tarraconense en *Barcino* y Caldes de Montbuí, aparecen los *tria nomina* sin filiación y, lo que es de interés, tras ello se indica la *origo* del personaje por medio del binomio tribu más un topónimo en forma adjetival, en el caso presente *Iamontanus*. Al igual que en similares textos hispanos, en el caso de *Mago* el cognomen utiliza en sufijo *-ianus* y el epígrafe aparece en una ciudad distinta a la reseñada por el topónimo.

La vuelta de Bonneville a la lectura de *Metelo*, viendo en el término en litigio no un *cognomen* sino un topónimo, nos parece del todo acertada. En el caso presente no se trata de la simple elección de una de las opciones, resultado siempre discutible, sino que se ve

⁶ C. VENY: CIB, 144-146, lám. XXXV, fig. 85.

⁷ J.-N. BONNEVILLE: "Remarques sur l'indication de l'*origo* par la tribu et le toponyme après des *tria nomina* sans filiation", *MCV*, XVIII/1, 1982, 5-32, 25 ss., 6 mapa.

avalada por la peculiar estructura onomástica del texto, corroborada por el resto de los ejemplos barajados por el autor. En nuestra opinión tal propuesta cobra una gran trascendencia para el análisis histórico. Es posible, así, individuar un caso de movilidad geográfica protagonizado por *Maecius Maecianus*, cuyo *praenomen* desconocemos pero se ha propuesto *M.*,⁸ perteneciente a la tribu *Quirina*, - dato que nos reconduce al universo de los municipios flavios -, originario de *Iamo*, pero que realizó el *cursus* municipal en *Mago*. en la segunda mitad del s. II: *ae/[d]ilicius iter(um) Ilvira/tu in insula functus, etiam flamina/tu provinciae Hispaniae citerioris.*⁹

Esta relectura del texto abre, pues, nuevas vías al análisis social de la Menorca altoimperial. De entrada, como hemos expuesto, nos coloca ante un miembro del municipio flavio de *Iamo*, la actual Ciutadella,¹⁰ acerca del cual sólo poseemos un importantísimo epigrafe alusivo a su progresión jurídica, titulación oficial y *ordo* municipal. Se trata de una inscripción de *Barcino* (CIL II 4538 = CIB Ap. I, 9 = ILS 6956 = ILER 161 = IRB 87 = IRC IV 89) dedicada a *L. Licinius Secundus* por el *ordo* del municipio Flavio Iamontano de la *Insula Minor*, [*or*]do municipi [Fla]vi Iamontan(i) [i]nsula Minor[e].¹¹ Este testimonio se fecha bajo el reinado de Trajano,¹² ya que dicho liberto fue *accensus* del influyente *L. Licinius Sura* durante los tres consulados de éste, el primero bajo Domiciano o Nerva y los dos siguientes bajo Trajano. No es posible atisbar las razones que movieron al *municipium Flavium Iamontanum* de la *Insula Minor* rendir tal honor al liberto *Licinius Secundus*.¹³ Es obvio que el personaje, como *accensus* de *Licinius Sura*, disfrutaba de una relevante posición,¹⁴ pero además fue *sevir* en *Tarraco* y *Barcino*. La influencia de *Licinius Secundus* alcanzó al municipio balear, con el que debió entretener relaciones de envergadura que, no obstante, es imposible reconstruir. En el seno de la comunidad iamontana [.] *Maecius Maecianus* debía gozar de una posición destacada. El estudio de Bonneville ha puesto de relieve la escasísima frecuencia de testimonios de la *gens Maecia* en *Hispania* y *parmi celle-ci, les M. Maecii constituent un rameau distinct et tardif: ... nous nous attacherons à M. Maecius Probus, qui fut gouverneur de Citérieure en 199-202 ou 205-208... nous pensons pouvoir attribuer le prénom M. à Maecianus et proposer sinon un lien familial direct de Maecianus à Probus (père et fils?), du moins une conjonction chronologique étroite.*¹⁵

Por razones que desconocemos, en el s. II [.] *Maecius Maecianus* de origen iamontano se trasladó al otro municipio flavio de la isla, *Mago*,¹⁶ donde realizaría el *cursus* municipal. Respecto a *Iamo*, a tenor de la documentación epigráfica disponible, el

⁸ J.-N. BONNEVILLE: "Remarques ...", *MCV*, XVIII/1, 1982, 28. *Infra*.

⁹ M^a L. SÁNCHEZ LEÓN: "Consideraciones sobre el estatuto de las ciudades romanas de la Isla de Menorca", *Mayurqa*, 25, 1999, 159 ss., seguimos la lectura de HÜBNER, CIL II p. 963 *Iter(um) Ilviratu* frente a VENY, CIB p. 145 *ter Ilviratu*. *Vid. infra*.

¹⁰ *Tabula Imperii Romani* (TIR), K/J-31, Madrid 1997, 88.

¹¹ S. MARINER BIGORRA: *Inscripciones romanas de Barcelona lapidarias y musivas*, (IRB), Barcelona 1973.

G. FABRE; M. MAYER, I. RODÀ: *Inscriptions romaines de Catalogne, V. Barcino*, París 1977.

H. GALSTERER: *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, Berlín 1971, 70 n^o 37.

A. TOVAR: *Iberische Landeskunde*, II, 3, 277-278.

M^a L. SÁNCHEZ LEÓN: "Municipios flavios en las Islas Baleares", Madrid 1998-Roma 2000 (en prensa).

¹² I. RODÀ DE LLANZÀ: "Lucius Licinius Secundus, liberto de Lucius Licinius Sura", *Pyrenae*, 6, 1970, 167-183, la fecha con posterioridad al 107, fecha del tercer consulado de Licinio Sura.

J.-N. BONNEVILLE: "Remarques ...", *MCV*, XVIII/1, 1982, 26, propone 108/109.

¹³ M^a L. SÁNCHEZ LEÓN: "Ciudades romanas de la Isla de Menorca", *Mayurqa*, 25, 1999 / "Municipios flavios en las Islas Baleares", Madrid 1998-Roma 2000, en prensa.

¹⁴ J. MUÑOZ COELLO: "Accensi magistratum", *Habis*, 18-19, 1987-88, 397-405, esp. 403, un '*accensus*' influyente y ambicioso podía acaparar tanto poder como el que le permitiera su patrono, pues ninguna ley fijaba sus competencias.

¹⁵ J.-N. BONNEVILLE: "Remarques ...", *MCV*, XVIII/1, 1982, 28.

¹⁶ TIR, K/J 31, 100.

*municipium Flavium Magontanum*¹⁷ presenta una mayor envergadura y debió gozar de una mejor situación económica entreteniendo un tráfico comercial que se presume elevado ya que disponía de un excelente puerto. Razones como la progresión en el *status* personal, la participación en la gestión municipal y, quizás, el acicate material, pudieron jugar en la movilidad geográfica de [.] *Maecius Maecianus*. Tal cambio de ciudad afectó también a la mujer a quien dedica en *Mago* las otras dos inscripciones sobre pedestal. El lamentable estado de los textos ha generado diversas lecturas: *se]RENAE / [mago]NTA/[nae ins]VLAE* en CIL II y el desacuerdo de Veny proponiendo ... *S]ERENAE/ O]NTA/[nae*.¹⁸ Frente a ello, Bonneville sugiere [*Flavia (?) S]erena*.¹⁹

Este flujo entre las dos ciudades de la *Insula Minor* está documentado para otro caso durante el s.II, el de *Caecilia Quintia* que, natural de *Mago*, murió en *Iamo* como indica la lápida dedicada por sus padres, *Q. Caecilius Philistio* y *Caecilia Severa* (CIL II 3717 Add. 963 = CIB 165). Se trataba de la hija de un liberto, cuya familia se hallaba radicada en *Mago*, donde fue sepultado su padre (CIB 129 = CIL II 3714), y era hermana del *Ilvir Q. Caecilius Labeo*, integrante de la elite ciudadana.²⁰

En conclusión, a la vista de estos datos podemos afirmar la *origo* de [.] *Maecius Maecianus* y *Flavia? Serena*. Ambos, probablemente unidos por el vínculo matrimonial,²¹ eran naturales del municipio flavio de *Iamo*, evidenciando la epigrafía un interés por resaltar tal extremo.²² La cuestión, pues, de la procedencia no es banal en este caso, pues en ella se halla comprometida la movilidad de los personajes y su integración en la elite de otro municipio, *Mago*.

En las dos últimas décadas los especialistas han sido mayoritariamente deudores de la lectura hübnneriana. Así se ofrece la lectura *Mecio Meciano Montano* en el trabajo de Joan C. De Nicolás (1983) sobre la romanización de Menorca, inserto en la obra coordinada por Mascaró Pasarius.²³ En 1985 veía la luz en Berlín la obra de Rainer Wiegels, un utilísimo catálogo donde el autor al recoger las inscripciones del municipio flavio de *Mago* ofrece para CIL I 3711 la lectura [.] *Maecius Maecianus Quirina Montanus*.²⁴ Wiegels anota la vacilación de Kubitschek acerca de la adscripción del personaje a *Mago* o *Iamo*. Pese a ello, el autor se pronuncia contundentemente en la línea de Hübner declarando indudable que se alude al *cognomen Montanus* y no a la *origo* del personaje: *Es kann kein Zweifel daran bestehen, dass in der nschrift ein Cognomen Montanus und nicht etwa die origo Iamontanus gestanden hat, vgl. schon Hübner, CIL II S. 963*.²⁵ Del mismo modo Orfila Pons siguiendo a Hübner ofrece en la Enciclopèdia de Menorca la lectura *Maecius Maecianus Montanus*.²⁶ En este panorama general sólo ofrecen la lectura [*Ia]montanus* Tovar²⁷ en 1989, que remite

17 M^a L. SÁNCHEZ LEÓN: "Municipium Flavium Magontanum", *Homenaje a José M^a Blázquez*, IV, 36 ss.

18 E. HÜBNER: CIL II p. 499.

C. VENY: CIB, 146-148.

19 J.-N. BONNEVILLE: "Remarques ...", *MCV XVIII/1*, 1982, 28-31, fig. 4.

20 M^a L. SÁNCHEZ LEÓN: "Municipium Flavium Magontanum", *Homenaje a José M^a Blázquez*, IV, 361 ss.

Vid. E. GARCÍA RIAZA: "Los *nomina* de origen romano-republicano en la necrópolis de Sa Carrotja (Ses Salines, Mallorca)", en este mismo número.

21 C. VENY: CIB, 151.

J.-N. BONNEVILLE: "Remarques ...", *MCV, XVIII/1*, 1982, 29.

22 Así C. VENY: CIB, 151. En la misma línea J.-N. BONNEVILLE: "Remarques ...", *MCV, XVIII/1*, 1982,

29.

23 J. C. DE NICOLÁS: "Romanización de Menorca", J. MASCARÓ PASARIUS (coord.), *Geografía e Historia de Menorca*, IV, Menorca 1983, 201 ss., 263-264.

24 R. WIEGELS: *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Berlín 1985, 124.

25 R. WIEGELS: *Die Tribusinschriften* ... , 124 n. 1.

26 M. ORFILA PONS: "Arqueología romana", *Enciclopèdia de Menorca*, VIII, Maó 1995, 236.

27 A. TOVAR: *Iberische Landeskunde*, II, 3, 266, [*Ma]ecius Mae[cia]nus Quirina [Ia]montanus*.

sin embargo a Veny CIB 123, y Curchin en 1990. Éste opta por *[.] aecius Maecianus Quirina Iamontanus* pero no precisa el nombre ni la *origo* de la mujer, hecho inexplicable ya que Bonneville había dado una lectura alternativa para ambos extremos.²⁸ También Zucca²⁹ ofrece para *Maecius Maecianus* la lectura *Iamontanus* y considera a su mujer "nativa de Mago".³⁰

No obstante la procedencia iamontana de *[.] Maecius Maecianus* y *Flavia (?)Serena*, los únicos testimonios epigráficos sobre ambos personajes, los tres pedestales aludidos, han sido hallados en *Mago*. Los cargos desempeñados por ambos plantean algunos problemas. *[M.] Maecius Maecianus* cumplió una notable carrera (CIL II 3711, add. 963 = ILS 6959 = ILER 1640 = CIB 123): */[d]ilicius iter(um) Hvira/tu in insula functus, etiam flamina/tu provinciae Hispaniae citerioris*.³¹ El gobierno del municipio flavio magontano estaba en manos del *ordo* y los magistrados de cuyo *cursus honorum* informa la epigrafía. Para el desempeño de sus funciones, con carácter anual, colegiado y honorífico, *Maecius Maecianus* debió reunir los requisitos exigidos por la ley: ser *ingenuus*, determinada edad -mínimo 25 años-, intervalo de un quinquenio para la iteración, no hallarse inhabilitado -así los magistrados menores aunque sería generalizable. La *lex Flavia Malacitana* (CIL II 964; ILS 6089), cuyos caps. LI-LXI versan sobre las elecciones de magistrados, refiere en su cap. LIV la mecánica y especifica los requisitos. Como era norma, *[.] Maecius Maecianus* tuvo que iniciar su *cursus* municipal con el desempeño de las magistraturas menores (cuestura, edilidad). Acerca de la cuestura no existen testimonios en el dossier epigráfico magontano, un hecho carente de significado ya que en *Hispania* la representación de los cuestores es muy irregular, p.e. no están atestiguados en la Bética.³² Primeramente el *ordo* del municipio de *Mago* le dispensó lo acogió como *aedilicius*, hecho que evidencia el interés del ente por este iamontano y la decisión de dicho notable de desarrollar su carrera en otro centro de mayor peso que el suyo de origen. Tales honores equivalían al desempeño de la edilidad, por lo que podemos afirmar que *Maecius Maecianus* contaba como mínimo 25 años y estaba en posesión del resto de los requisitos que especifican las leyes municipales.

[.] Maecius Maecianus había cubierto el primer escalón del *cursus*, bien que llegados a este punto es conveniente analizar otro elemento de la inscripción: *aedilicius iter(um) Hviratu in insula functus*. Aunque desde el principio hemos ofrecido un texto que refleja la adopción de la lectura *iter(um)*, existe entre los estudiosos una diversidad interpretativa en cuanto a *iter(um) / ter* y su referencia a la edilidad o al duunvirado. En principio Hübner ofreció la lectura *ter*, pero ya en CIL II p. 963 se señalaba la existencia de una ligatura *IT*, con la consecuente lección *iter(um)*. Tal observación ha pasado inadvertida a los estudiosos, de forma que se ha seguido repitiendo la primera lectura *ter*. Así se puede comprobar, p. e., en el *corpus* de Veny, publicado en 1965, que interpretó *ter* en referencia al duunvirado, *aed]ilicius, ter Hvira/[t]u*, y en el trabajo de Robert Étienne (1974) en cuyos cuadros de flamines provinciales dio *aedilis 3-Ilvir*.³³ La lectura *ter* era sostenida también en 1977 en la obra de Serra Belabre y otros autores, en 1982 en el trabajo de Bonneville y un año después

28 L. A. CURCHIN: *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto 1990, 39 y n° 799.

29 R. ZUCCA: 'Insulae Baliares'. *Le isole Baleari sotto il dominio romano*, 156, 258, 282 n. 83.

30 Sobre esta *flaminica*, *infra*.

31 L. A. CURCHIN: *The Local Magistrates ...*, n° 799.

R. ÉTIENNE: *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste à Dioclétien*, París 1974, 141 n° XXXVI.

G. ALFÖLDY: *Flamines Provinciae Hispaniae Citerioris* (FPHC), Madrid 1973, 42, 78-79 n° 41.

32 N. MACKIE: *Local Administration in Roman Spain A.D. 14-212*, Oxford 1983, 166-167.

J. M. ABASCAL, U. ESPINOSA: *La ciudad hispano-romana: privilegio y poder*, Logroño 1989, 129,

138.

33 C. VENY: CIB, 144-145 n° 123.

R. ÉTIENNE: *Le culte impérial ...*, 155.

en Arribas y Joan C. de Nicolás como alusiva al duunvirado.³⁴ En 1990 Blanes i Blanes *et alii* siguieron a Veny, y en idéntica fecha Curchin reproducía la misma opción en referencia a la edilidad, presente un año después en Mayer aplicada al duunvirado.³⁵ Sin embargo, otros autores sabedores de la corrección y lectura *iter(um)* del propio Hübner, la defenderían posteriormente. Tal fue la opción adoptada por Hermann Dessau, en sus *Inscriptiones Latinae Selectae* y por Geza Alföldy.³⁶ Del mismo modo, *iter(um)* sería la lectura asumida en 1985 por Wiegels, en 1989 por Abascal y Espinosa, y que diez años después se reencuentra en Zucca.³⁷ El segundo problema es determinar si la lectura *iter(um)* o *ter* se refiere *aedilicius*, como quieren Alföldy, Étienne, Wiegels y Curchin o al ejercicio del cargo de *Ilvir* según la propuesta de Hübner. Esta referencia es seguida por la mayoría de los estudiosos y defensores de la lectura *ter* y por Dessau, Abascal y Espinosa, y Zucca que optaron por *iter(um)*.

En la línea de Hübner defendemos que [.] *Maecius Maecianus* desempeñó en dos ocasiones la más alta responsabilidad en la gestión del municipio de *Mago*, el duunvirado *iter(um) Ilviratu*, que compartió con su colega existiendo entre ambos la *intercessio*, aunque con limitaciones. El notable *Maecius Maecianus* sería elegido *duovir* por la asamblea por curias y a través de voto secreto (*lex Irmit. 50*). El disfrute de la dignidad edilicia y tras ello el ejercicio del duunvirado en dos ocasiones implica la posesión de un patrimonio saneado. Como magistrado, *Maecius Maecianus* tuvo que satisfacer la *summa honoraria* o *legítima* a la entrada en el cargo, a lo que se sumaría la actividad voluntaria o evergética en favor del municipio. Para la iteración debió atenerse a lo prescrito por la ley, es decir, dado que estamos en el s. II un lapso de cinco años desde el último ejercicio. Ello indica que permaneció en activo en la vida pública al menos diez años, hecho altamente significativo pues siendo originario de otro municipio [.] *Maecius Maecianus* formó parte de un sector selecto de la propia elite local de *Mago*, el municipio de mayor proyección de la *Insula Minor*. En todo caso, la iteración no representa un caso excepcional en el cuadro municipal, ya que la epigrafía magontana recoge el caso de *L. Fabius Fabullus* (CIL II 710 = ILS 6958 = CIB 122 = ILER 1573), que tuvo una actividad aún más prolongada. Este notable fue *duovir* en tres ocasiones y realizó el *cursum* completo *-aedilis, Ilvir, flamen-* dedicándole la propia *r(es) p(ublica)* la inscripción *ob multa eius merita*, con probabilidad en época de los Antoninos.³⁸ Fuera del ámbito magontano existen testimonios del desempeño del duunvirado por miembros de las elites locales incluso en cuatro o cinco ocasiones. Durante el s. II el iamontano *Maecius Maecianus* compartió sus tareas en la administración del municipio flavio magontano con otros notables, aunque aparecen diferencias entre estos dos casos y los de *Q. Caecilius Labeo*, hijo de liberto, que desempeñó el duunvirado una sola vez, y *Q. Cornelius Secundus/Verecundus* también *Ilvir* en una ocasión aunque con un *cursum* completo ya que, a diferencia del anterior, cumplió un sacerdocio del culto imperial. De la documentación epigráfica se desprende que los notables empeñados en la gestión municipal durante un lapso temporal más amplio fueron *Fabius Fabullus* y *Maecius*

34 M^a L. SERRA BELABRE; G. ROSSELLÓ BORDOY; J. A. ORFILA LEÓN; J. C. DE NICOLÁS MASCARÓ: *Historia de Menorca, I: De los orígenes al final de la Edad Media*, Maó 1977, 86.

J.-N. BONNEVILLE: "Remarques ...", *MCV*, XVIII/1, 1982, 27.

A. ARRIBAS PALAU: *La romanització de les Illes Balears*, Palma de Mallorca, 1983, 36, n. 65

J. C. DE NICOLÁS: "Romanización de Menorca", 263.

35 C. BLANES I BLANES: *Les Illes a les fonts clàssiques*, Palma de Mallorca 1990, 133 n° 140.

L. A. CURCHIN: *The Local Magistrates* ..., n° 799.

M. MAYER: "Aproximació a la societat de les Illes Balears en època romana".

M. C. BOSCH; P. J. QUETGLAS (eds.): *Mallorca i el Món clàssic* (I), Barcelona 1991, 178.

36 H. DESSAU: *ILS*, vol. II, pars I, 695 n° 6959.

G. ALFÖLDY: "Besprechung (C. Veny, CIBal)", *BJ*, 168, 1968, 552 n° 123, ter.

G. ALFÖLDY: *FPHC*, 42, 78-79 n° 41.

37 R. WIEGELS: *Die Tribusinschriften* ..., 124.

J. M. ABASCAL, U. ESPINOSA: *La ciudad hispano-romana*, 131 y 159 n. 66.

R. ZUCCA: *Insulae Baliares. Le isole Baleari sotto il dominio romano*, 156, 258-259 n° 43, 282 n. 84.

38 M^a L. SÁNCHEZ LEÓN: "L. Fabius L. f. Quir. Fabullus, un notable magontano", *Mayurqa*, 24, 1997-98, 157-161.

Maecianus. El primero, perteneciente a los *Fabii Fabulli* rama de la *gens Fabia*, estuvo activo durante quince años, y el segundo, integrante de los *M. Maecii* rama de la *gens Maecia*, a lo largo de una década sólo en lo que al duunvirado se refiere.

Tras haber cumplido el *cursus* municipal, la epigrafía informa que [.] *Maecius Maecianus* culminó su carrera ocupando un importante sacerdocio del culto imperial, que al igual que los de los cultos públicos integraba el *cursus*. Dicho sacerdocio desbordó el marco municipal, ya que era un flaminado provincial, *flamen provinciae Hispaniae citerioris*.³⁹ No existen noticias de un previo cargo sacerdotal en *Mago*, por otra parte no obligatorio para los futuros *flamines* provinciales.⁴⁰ El ejercicio del flaminado provincial por el iamontano *Maecius Maecianus* tuvo lugar en la época de máximo apogeo del culto imperial, el s. II y primer tercio del s. III. Éste era oficiado en *Tarraco*, capital de la provincia, donde se reunía anualmente el *concilium provinciae*, que integraba a los delegados enviados por las ciudades y nombraba al *flamen provinciae*. El cargo, generalmente de carácter anual, recaía siempre sobre la élite provincial, a la que perteneció dicho personaje, en el que, además, concurrirían un saneado patrimonio, una brillante trayectoria en la vida municipal y, como era común en las élites locales romanizadas, una actitud sin fisuras hacia el poder imperial. A su vez, el desempeño de dicho sacerdocio provincial representa una forma espléndida de coronar la carrera y marca una neta diferencia de [.] *Maecius Maecianus* con el resto de los oligarcas magontanos limitados a la gestión de cargos locales.

En *Mago* hallamos, además, a [*Flavia (?) S]erena [flam(inica) iamo]nta[na]*, probable esposa de [.] *Maecius Maecianus*, la cual entre 150/160-180 desempeñó su actividad siguiendo la restitución que de CIL II 3712 = CIB 124 = ILER 1385 realizó Bonneville y su propuesta cronológica. Aceptando esta lectura tendríamos un nuevo estimonio del culto imperial al margen del *corpus* de Étienne, algo de suma relevancia dada la precariedad documental y el hecho de que sea la primera *flaminica* conocida en la isla.⁴¹ A las funciones sacerdotales de [*Flavia (?) S]erena* se refiere la fórmula *honoribus omnibus functae* presente también en la otra inscripción (CIL II 3713 = CIB 126 = ILER 1775).

Otro de los aspectos de interés de estas inscripciones es la cronología, ya que Hübner no las fechó. Se desconoce el momento exacto en que [.] *Maecius Maecianus* cumplió su *cursus*. En este sentido, Étienne apunta, para el conjunto de inscripciones de *flamines* sin datar, la probable pertenencia a los reinados de Adriano y Antonino Pío. El ejercicio del flaminado provincial por este notable es fijado entre 150/250 por Alföldy que, como Étienne, brinda la lectura *Maecius Maecianus Montanus*. Por su parte, Bonneville propone los años 160-190/210, Curchin 160-180, retomado por Zucca.⁴² Para los textos referentes a [*Flavia(?)S]erena* Bonneville⁴³ ha concretado entre 150/160-180.

A la vista del *cursus* del iamontano *Maecius Maecianus* todo apunta a que estamos en presencia de un importante personaje al que la disponibilidad de un grado de riqueza

39 R. ÉTIENNE: *Le culte impérial ...*, 141 n° XXXVI.
G. ALFÖLDY: FPHC, 42, 78-79 n° 41.

40 R. ÉTIENNE: *Le culte impérial ...*, 158, *l'habitude semble même les écarter d'un tel sacerdoce*.

41 M^a L. SÁNCHEZ LEÓN: "Una flaminica en la Menorca altoimperial", *Mayurqa*, 26, 2000 (en prensa).

42 R. ÉTIENNE: *Le culte impérial ...*, 141.

G. ALFÖLDY: FPHC, 79.

J.-N. BONNEVILLE: "Remarques ...", *MCV*, XVIII/1, 1982, 28.

L. A. CURCHIN: *The Local Magistrates ...*, n° 799.

R. ZUCCA: "Insulae Baliares". *Le isole Baleari sotto il dominio romano*, 156, aunque en p. 259 adopta

la cronología de Alföldy.

43 J.-N. BONNEVILLE: "Remarques ...", *MCV*, XVIII/1, 1982, 28, 31.

permitió cumplir una notable y dilatada carrera con cargos *in insula*, nótese la economía de medios para designar a la *Insula Minor*, y el ejercicio de un sacerdocio provincial. El dossier epigráfico magontano ilustra la gestión municipal de esta oligarquía durante la dinastía de los Antoninos, reflejando el *cursus* de varios notables que con elevada frecuencia culminaron la carrera con el servicio al culto imperial; el caso de *Maecius Maecianus* conduce a una dilatada actividad pública, en definitiva al escalón superior en el seno de la propia elite, desbordando el marco local.⁴⁴ En tal posición, resta aún por considerar un último aspecto de este interesante epígrafe. La riqueza y los honores no debieron parecer suficientes a [.] *Maecius Maecianus*. El anhelo de que entre sus conciudadanos quedara constancia de sus méritos y, sobre todo, un recuerdo inalterable se plasma en la erección de una estatua. La inscripción, enderezada a enaltecer sus propios honores, resalta la *origo* y los cargos desempeñados en el municipio magontano y en la capital de la provincia Tarraconense. Además, el deseo de perennidad se refleja en el texto a través del uso del significativo término *aeternitas*, analizado por Gabriel Sanders⁴⁵ allegando ejemplos provinciales no referidos al ámbito religioso, entre los que se halla el presente: *ob ae / ter]nita[t]em honorum / [suo]rum [me]moriae / [con]locavit*.

44 M^a L. SÁNCHEZ LEÓN: "Municipium Flavium Magontanum", *Homenaje a José M^a Blázquez*, IV, *passim*.

M^a L. SÁNCHEZ LEÓN: "Ciudades romanas de la Isla de Menorca", *Mayurqa*, 25, 1999, 163 ss..

45 G. SANDERS: "*Lapides memores*. Païens et chrétiens face à la mort: le témoignage de l'épigraphie funéraire latine", *Epigrafia e Antichità*, Faenza 1991, 305 n^o 53.

RESUM

L'epigrafia de *Mago* (Maó, Menorca) obri noves vies per a l'anàlisi de la mobilitat geogràfica i integració dins l'elite local de personatges nadius de *Iamo*. Es registra l'exercici de càrrecs en dit *municipium Flavium* i una promoció al flaminat provincial durant la segona meitat del segle II.

RESUMEN

La epigrafía de *Mago* (Mahón, Menorca) abre nuevas vías para el análisis de la movilidad geográfica e integración en la elite local de personajes nativos de *Iamo*. Se registra el ejercicio de cargos en dicho *municipium Flavium* y una promoción al flaminado provincial en la segunda mitad del siglo II.

ABSTRACT

The epigraphy of *Mago* (Maó, Menorca) opens new channels for the analysis of the geographical mobility and integration in the local élite of personages native of *Iamo*. The fulfilment of offices in this *municipium Flavium* is registered, as well as a promotion to the provincial flaminiate in the second half of II aD.